



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
2 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

### Conferencia de las Partes Comité de Ciencia y Tecnología

#### Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 11 a 13 de octubre de 2011

Tema 6 del programa provisional

**Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía: evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención**

### **Informe sobre la evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención**

#### Nota de la secretaría

##### *Resumen*

La Conferencia de las Partes (CP), en su noveno período de sesiones, estudió medidas para que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación pudiera llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía. En su decisión 18/COP.9, la CP pidió al Comité de Ciencia y Tecnología que realizara una evaluación, en sus dos próximos períodos de sesiones, de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la transparencia y el equilibrio geográfico, y que estudiara opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención.

El presente documento contiene un informe sobre esa evaluación, y refleja cuál era la situación a mediados de agosto de 2011. El informe presenta un panorama general de la prestación de asesoramiento científico en el marco de la Convención, del proceso de evaluación y de las cuatro opciones que se han identificado acerca de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–4	3
II. Prestación de asesoramiento científico en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	5–21	4
A. El Comité de Ciencia y Tecnología y su Mesa.....	5–7	4
B. Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica.....	8–13	4
C. Lista de expertos.....	14–15	5
D. Grupos <i>ad hoc</i> .....	16	6
E. Grupo de expertos.....	17	6
F. Corresponsales de ciencia y tecnología .....	18	6
G. Iniciativas regionales .....	19–20	6
H. Dependencias de coordinación regionales.....	21	7
III. Organización del proceso de evaluación.....	22–29	7
IV. Opciones de organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario .....	30–54	8
A. Antecedentes .....	30–34	8
B. Opciones de organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario .....	35–54	9
V. Recomendaciones .....	55	13

## I. Introducción

1. En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (en adelante "la Estrategia") para orientar la labor de la Convención. La misión de la Estrategia es proporcionar un marco mundial para apoyar la elaboración y ejecución de políticas, programas y medidas nacionales y regionales para prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la labor de promoción y la movilización de recursos, contribuyendo de esa forma a la reducción de la pobreza.

2. En la Estrategia se definen objetivos operacionales para orientar la labor de todos los participantes y asociados del proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD). El objetivo operacional 3, referido a la ciencia, la tecnología y los conocimientos, es que la Convención llegue a ser "una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía". La responsabilidad principal del cumplimiento de este objetivo recae en el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). Para ello, la Estrategia prevé que se potencie al CCT para que realice una labor integral, objetiva, abierta y transparente de evaluación, asesoramiento y apoyo a la puesta en práctica en lo que se refiere a la información científica, técnica y socioeconómica de interés para comprender las causas y los efectos de la desertificación y la degradación de las tierras. Su labor servirá de base además para las decisiones de la CP.

3. En su noveno período de sesiones, la CP estudió medidas para que la Convención pudiera llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía. En su decisión 18/COP.9, la CP pidió al CCT que realizara una evaluación, en sus dos próximos períodos de sesiones, de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la transparencia y el equilibrio geográfico, y que estudiara opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención. En la misma decisión, la CP invitó a las Partes, la comunidad científica y los interesados pertinentes a que hicieran aportaciones al proceso de evaluación, y pidió al CCT que presentara recomendaciones para su examen en el décimo período de sesiones de la CP.

4. El CCT, en su segunda reunión especial (CCT S-2), examinó los avances realizados, que se presentaban en el documento ICCD/CST(S-2)/4. Se recomendó que la secretaría, con la orientación de la Mesa del CCT, organizara una encuesta mundial por vía electrónica para estudiar e identificar posibles opciones y criterios de evaluación, y que, para asegurar un nivel de respuesta adecuado a dicha encuesta, recabara la participación de las regiones. También se señaló que no convenía limitar el alcance de la evaluación, sino que se debería trabajar con distintas opciones para mejorar la prestación de asesoramiento científico a la Convención y a los procesos conexos.

## **II. Prestación de asesoramiento científico en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

### **A. El Comité de Ciencia y Tecnología y su Mesa**

5. El CCT se creó atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención como órgano subsidiario de la CP, a la que debe proporcionar información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. El mandato del CCT se definió y aprobó durante el primer período de sesiones de la CP (decisión 15/COP.1). Entre otras cosas, se atribuye al CCT la misión de asegurar que las decisiones de la CP se adopten sobre la base de los conocimientos científicos más avanzados. El CCT está abierto a la participación de todas las Partes y está formado por representantes gubernamentales competentes en las especialidades relacionadas con la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía.

6. En el párrafo 9 del mandato del CCT, que figura en la decisión 15/COP.1, se establece que la Mesa del Comité se encargará del seguimiento de la labor del Comité entre períodos de sesiones y podrá recibir asistencia de los grupos *ad hoc* que establezca la CP.

7. Atendiendo a la Estrategia habrá que remodelar el funcionamiento del CCT, introduciendo cambios en sus arreglos institucionales y en su programa de trabajo. Entre otras cosas, se pide al CCT que elabore documentos científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas sobre la base del análisis y la compilación de documentos examinados por otros expertos y publicados, que sirvan de base para la formulación de políticas y el diálogo en la CP; movilice a los expertos, las redes y las instituciones de ciencia y tecnología que destacan en las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras para que mejoren la base científica y técnica de la CLD; cree y dirija sistemas de gestión de los conocimientos, en cooperación con las instituciones pertinentes, con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales; y refuerce sus vínculos con las redes de programas temáticos y otras actividades pertinentes de aplicación regional cuyos mandatos habrán de mejorarse para que hagan aportaciones regionales a la labor del Comité. Conforme a lo dispuesto en la estrategia, se elaboran planes de trabajo multianuales (cuatrienales) y programas de trabajo bienales presupuestados.

### **B. Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica**

8. En su decisión 13/COP.8, la CP decidió que la Mesa del CCT organizaría cada período ordinario de sesiones futuro del Comité predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con una institución directiva o consorcio directivo. Esta decisión fue fruto de la observación de que, en su labor, el CCT podría sacar provecho de la participación de instituciones, consorcios (incluidas las organizaciones no gubernamentales) y particulares con el más alto nivel de experiencia en la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y en la mitigación de los efectos de la sequía. En la misma decisión, la CP decidió que cada período ordinario de sesiones se centraría en una esfera temática específica relacionada con la aplicación de la Estrategia, que sería indicada previamente por la CP. La organización de los períodos de sesiones del CCT

predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica forma parte de la remodelación del funcionamiento del CCT a que se hace alusión *supra*.

9. En su decisión 18/COP.8 la CP decidió que el tema prioritario que se debía abordar en la Primera Conferencia Científica de la CLD, que tuvo lugar en 2009, durante el noveno período de sesiones del CCT, sería "Evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua". El documento ICCD/COP(10)/CST/INF.3 contiene una evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD.

10. El documento ICCD/COP(9)/CST/INF.3 contiene la síntesis y las recomendaciones de la Primera Conferencia Científica de la CLD. La recomendación 9 señala que la coordinación y la difusión de nuevos conocimientos y metodologías para la adopción de enfoques integrados sobre la DDTS requieren el establecimiento de un mecanismo de asesoramiento científico independiente, internacional e interdisciplinario con cauces claros para el examen del asesoramiento en el proceso de la Convención.

11. En este informe de la comunidad científica se señala que el asesoramiento debería estar orientado a la elaboración de políticas, sin establecer de manera prescriptiva cuáles deberían ser esas políticas, y que debería proporcionar información objetiva a las autoridades sobre las consecuencias probables de las distintas políticas y opciones de ejecución que puedan escoger. En el informe también se señala que el mecanismo de asesoramiento científico no debería dedicarse a realizar investigaciones, sino a recabar los conocimientos científicos existentes y las conclusiones de los trabajos de investigación, y debería vincular estos conocimientos a actividades de fomento de la capacidad. También se propuso que el mecanismo interactuara estrechamente con los mecanismos científicos nacionales y regionales que fueran de interés para el proceso de la Convención.

12. En su decisión 16/COP.9, la CP resolvió que la esfera temática específica que se examinaría en la Segunda Conferencia Científica de la CLD, programada para el CCT S-3, sería la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas". En el documento ICCD/COP(10)/CST/5 se informa sobre los progresos realizados en la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD y sobre la organización de los períodos de sesiones del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica.

13. También en la decisión 16/COP.9, la CP decidió que, después de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, la Mesa del CCT, en consulta con los grupos regionales, determinaría si la conferencia científica del CCT habría de celebrarse durante las reuniones entre períodos de sesiones o durante los períodos ordinarios de sesiones del CCT, e informaría al respecto al CCT en su siguiente período de sesiones.

### C. Lista de expertos

14. En el párrafo 2 de su artículo 24, la Convención dispone que la CP elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. La lista se basa en las candidaturas recibidas por escrito de las Partes, y en ella se tiene en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario y una representación geográfica amplia. En la decisión 18/COP.1 se establece que la finalidad es facilitar a la CP una lista actualizada de expertos independientes especializados en las diversas esferas de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, de la cual pueda seleccionarse a los miembros de los grupos *ad hoc*.

15. En la decisión 21/COP.9, la CP pidió a la secretaría que examinara y analizara los procedimientos y criterios actuales para la presentación de candidatos a la lista de expertos independientes, y formulara recomendaciones a la CP en su décimo período de sesiones para introducir mejoras. En el documento ICCD/COP(10)/22 se informa sobre los avances realizados en el mantenimiento de la lista, y sobre las propuestas para mejorarla.

#### **D. Grupos *ad hoc***

16. En el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención se establece que la CP podrá nombrar grupos *ad hoc* encargados de proporcionar, por conducto del CCT, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Estos grupos están integrados por expertos seleccionados de la lista citada *supra*. Se han creado grupos *ad hoc* para abordar las cuestiones de los sistemas de alerta temprana, los puntos de referencia y los indicadores, y los conocimientos tradicionales.

#### **E. Grupo de expertos**

17. En su decisión 17/COP.5, la CP resolvió establecer un grupo de expertos cuyos integrantes serían seleccionados de la lista de expertos. La selección correría a cargo de la Mesa del CCT en consulta con los grupos regionales y la secretaría. El grupo se creó con carácter temporal y ya no existe. Se ocupó de cuestiones de fondo e institucionales, como los puntos de referencia y los indicadores para vigilar y evaluar la desertificación, las directrices para los sistemas de alerta temprana, la promoción de sinergias con otras convenciones afines, y el aumento de la eficiencia y eficacia del CCT. El informe final del grupo de expertos figura en el documento ICCD/COP(8)/CST/2 y en sus nueve adiciones.

#### **F. Corresponsales de ciencia y tecnología**

18. En su decisión 15/COP.7, la CP alentó a las Partes a que seleccionaran a un corresponsal del CCT sobre ciencia y tecnología, bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional. El documento ICCD/COP(10)/CST/7 contiene un informe sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología.

#### **G. Iniciativas regionales**

19. Las redes de programas temáticos (RPT) regionales son redes de instituciones y organismos vinculados a través de una entidad de enlace institucional. Las RPT se han creado en el ámbito regional y guardan una relación directa o indirecta con un programa de acción regional. Se espera de las instituciones de enlace regionales, subregionales y nacionales que recaben la participación de los principales actores a nivel regional, subregional y nacional en los respectivos países afectados. También deben buscar la cooperación con otras redes dedicadas a cuestiones afines. Sin embargo, aunque se han establecido varias RPT, debe decirse que, por lo general, esas redes no han logrado sus objetivos. En el documento ICCD/COP(10)/21 se evalúa la situación en que se encuentran las RPT.

20. En el contexto de la CLD se ha creado el Centro de Gestión de la Sequía para el Sureste de Europa (CGSSE). En el documento ICCD/COP(9)/10/Add.1 figura más información al respecto. El CGSSE está elaborando una estrategia subregional para la gestión de la sequía, implantando sistemas eficaces de vigilancia de la sequía y de alerta

temprana y facilitando información fidedigna y oportuna a las autoridades nacionales. Además, difunde toda la información y las lecciones aprendidas que recaba.

## **H. Dependencias de coordinación regionales**

21. Las dependencias de coordinación regionales (DCR) de la secretaría apoyan activamente al CCT facilitando sus contactos con científicos e instituciones, así como con las entidades de enlace institucionales de los países. Además, las DCR tienen el cometido de velar por que la información pertinente sobre las actividades realizadas en el ámbito regional, subregional y nacional en relación con la CLD, como los resultados de las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, se distribuyan a los países Partes interesados, así como al mundo académico, las instituciones y las redes pertinentes, y que dicha información se refleje en los trabajos realizados por esas entidades a través de los corresponsales de ciencia y tecnología.

## **III. Organización del proceso de evaluación**

22. Durante sus reuniones de marzo y junio de 2010, la Mesa del CCT debatió sobre la forma de estructurar y llevar a cabo la evaluación de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario destinado al proceso de la Convención. La Mesa deliberó también sobre la forma de estudiar las opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención, y la forma de recabar la participación de las Partes, la comunidad científica y los interesados pertinentes en el proceso de evaluación, como se solicita en la decisión 18/COP.9. La Mesa convino en que un experto independiente elaborase un libro blanco que sirviera de base para la evaluación que posteriormente realizarían las Partes, la comunidad científica y otros interesados pertinentes.

23. La secretaría, atendiendo a una petición de la Mesa del CCT, preparó el mandato correspondiente y, con el acuerdo de la Mesa del CCT, contrató a un experto independiente para que elaborara el libro blanco, cuyo esquema fue presentado a la Mesa del CCT y examinado en su reunión de noviembre de 2010.

24. Durante el CCT S-2, celebrado en febrero de 2011, las Partes deliberaron sobre el alcance de la evaluación y sobre posibles maneras de organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario. Entre otras cosas se mencionó que no convenía limitar el alcance de la evaluación, sino que se debería trabajar con distintas opciones para mejorar la prestación de asesoramiento científico a la Convención y a los procesos conexos.

25. Tras el CCT S-2, y sobre la base del proyecto de libro blanco, la Mesa del CCT debatió sobre las etapas siguientes de la organización del proceso de evaluación. Se identificaron cuatro opciones, que habrían de incluirse en una encuesta electrónica, a saber:

- a) Utilizar las redes científicas existentes;
- b) Establecer una nueva red científica centrada en temas específicos;
- c) Utilizar los mecanismos intergubernamentales de asesoramiento científico existentes; y
- d) Establecer un nuevo grupo científico intergubernamental de expertos sobre las tierras y el suelo.

26. La Mesa también formuló observaciones detalladas sobre una sección de la versión preliminar de la encuesta electrónica. Se señaló que el estudio de estas opciones debería permitir la elección de una de las opciones o de un enfoque que combinara varias de ellas.

27. También se convino en someter el proyecto de libro blanco a un examen realizado por otros expertos en la materia. A raíz de esta decisión, cinco expertos examinaron el proyecto de libro blanco, teniendo en cuenta la documentación de antecedentes pertinente, y aportaron sus reflexiones sobre las posibles opciones y nuevas recomendaciones abarcadas en la evaluación. La Mesa también convino en enviar una carta oficial a las entidades de enlace nacionales para pedirles su contribución al proceso de evaluación siguiendo el modelo de la encuesta electrónica, que se llevó a cabo a mediados de julio de 2011.

28. La encuesta electrónica fue elaborada por la secretaría atendiendo a las observaciones formuladas por la Mesa y con su acuerdo, tomando como base el contenido de la documentación mencionada *supra*. Se dividió en tres partes: en la primera se pedía información sobre el encuestado; en la segunda se abordaban las expectativas del encuestado respecto de la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario; y la tercera se refería a las cuatro opciones ya señaladas, y daba a los encuestados la oportunidad de describir y evaluar otras opciones que quisieran someter a la consideración de las Partes. La encuesta electrónica se hizo en español, francés e inglés, comenzó a mediados de julio de 2011 y duró un mes. Posteriormente, el plazo de respuesta se amplió hasta el final de agosto, debido a que era época de vacaciones, para aumentar el nivel de participación.

29. Atendiendo a las recomendaciones formuladas en el CCT S-2 y las indicaciones de la Mesa del CCT, las DCR de la secretaría contribuyeron a la evaluación difundiendo la encuesta electrónica en sus respectivas regiones. Asimismo, se invitó a los centros de referencia regionales a que distribuyeran la encuesta dentro de su radio de acción. Se enviaron varios recordatorios a través, por ejemplo, de redes e instituciones, con el propósito de lograr una mayor participación. Los resultados y análisis de la encuesta electrónica se distribuirán en el documento ICCD/COP(10)/CST/MISC.1<sup>1</sup>.

## **IV. Opciones de organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario**

### **A. Antecedentes**

30. En el presente capítulo se presentan las cuatro opciones para la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, cuya evaluación acordó la Mesa. Estas cuatro opciones son:

a) Utilizar las redes científicas existentes: los órganos oficiales de la CLD, los representantes gubernamentales y otros interesados utilizarían los productos de las redes científicas existentes como base para el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario.

b) Establecer una nueva red científica centrada en temas específicos: podría crearse una nueva red que prestara asesoramiento científico internacional e interdisciplinario a la CLD, teniendo en cuenta las redes existentes pero centrándose en temas específicos relativos a la DDTS no abarcados de forma efectiva por dichas redes.

c) Utilizar los mecanismos intergubernamentales de asesoramiento científico existentes: los grupos/plataformas científicos intergubernamentales existentes son procesos oficiales que sirven como interfaz de ciencia/política. Sus conclusiones podrían contribuir a

---

<sup>1</sup> Se publicará durante el período de sesiones.



la prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario a la CLD en la medida en que guardan relación con la DDTS.

d) Establecer un nuevo grupo científico intergubernamental de expertos sobre las tierras y el suelo: podría crearse un nuevo grupo científico intergubernamental de expertos sobre tierras y el suelo que abarcara toda la gama de actividades interdisciplinarias necesarias para prestar asesoramiento científico internacional e interdisciplinario a la CLD, teniendo en cuenta las particularidades de esta, con sus anexos regionales.

31. En su decisión 18/COP.9 la CP describió el asesoramiento solicitado, facilitando implícitamente cuatro criterios de evaluación que se han tenido en cuenta al elaborar la encuesta electrónica. La CP establece que el asesoramiento debería:

- a) Ser científico, teniendo en cuenta la transparencia;
- b) Ser interdisciplinario;
- c) Ser internacional, teniendo en cuenta el equilibrio regional; y
- d) Utilizarse en el proceso de la Convención.

32. Debería prestarse asesoramiento a nivel mundial y sobre cuestiones de ámbito mundial, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo las distintas especificidades regionales. Uno de los principales aspectos a tener en cuenta al evaluar la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario prestado a la CLD es el enfoque regional específico aplicado por la Convención con sus anexos de aplicación regional. Asimismo, con los programas de acción subregionales y regionales se pretende armonizar y complementar los programas nacionales y aumentar su eficacia, sobre la base de un asesoramiento científico sustantivo. El asesoramiento científico internacional e interdisciplinario prestado a la CLD debería tener en cuenta este enfoque regional y participativo de la Convención.

33. Los distintos grupos de interesados podrían tener expectativas distintas en lo que respecta a la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario. Entre otras cosas, en la encuesta electrónica se pedía a los participantes que explicaran qué entendían por "científico" en el contexto del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, y se les preguntaba si para ellos ese término incluía o no los conocimientos no académicos, como los conocimientos tradicionales. Analizando qué es lo que entienden los interesados por "científico" se podrán definir opciones para organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario.

34. Existen dudas acerca de cómo garantizar un asesoramiento científico efectivo, creíble y transparente. A partir de las opiniones de los interesados a este respecto y sobre los objetivos de la prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, tal vez sea posible evaluar en qué medida se están satisfaciendo las necesidades de los interesados. Estas preguntas generales también tienen por objetivo ayudar a tomar decisiones fundamentadas sobre esta cuestión. Será igualmente importante determinar si ya existe algún mecanismo que pueda prestar asesoramiento científico internacional e interdisciplinario y que responda a las expectativas de todos los interesados.

## **B. Opciones de organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario**

35. Está previsto que, en función del resultado de la evaluación de las cuatro opciones, se establezcan posibles escenarios, identificándose relaciones de comunicación entre el proceso de la CLD y la red científica o el grupo/plataforma científico intergubernamental en cuestión. Esta elaboración de escenarios podría incluir, entre otras cosas, el calendario

para la puesta en práctica de una o varias de las opciones, entendiéndose por esto el tiempo necesario para poder disponer del asesoramiento, o un enfoque sistemático para estimar los costos y los beneficios. Asimismo, los escenarios genéricos propuestos podrían debatirse posteriormente en relación con actividades o productos críticos definidos en la encuesta electrónica.

36. Además de elaborarse escenarios, también podrían establecerse posibles vínculos entre la prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario al proceso de la CLD y el desarrollo de un sistema de transmisión de conocimientos científicos. En esta misma línea, también podrían explorarse posibles vínculos entre la prestación del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario al proceso de la CLD y las actividades de fomento de la capacidad.

37. En general, el proceso de la Convención exige que el proceso de asesoramiento científico fomente un diálogo efectivo sobre ciencia y política, y que dé mayor prominencia a las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) a nivel mundial. El CCT tal vez desee debatir en qué medida las cuatro opciones abordadas en la encuesta electrónica u otras opciones planteadas en ella podrían fomentar o dar lugar a dicho diálogo sobre ciencia y política y dar mayor prominencia a las cuestiones relativas a la DDTS. Esta cuestión está relacionada con la definición del destinatario del asesoramiento, que podría incluir a las Partes o a organizaciones no gubernamentales, así como a representantes del CCT y de la Mesa de la CP.

38. Cabe señalar que la CLD tiene la posibilidad de aprender de las modalidades ya existentes de prestación de asesoramiento científico a las convenciones multilaterales sobre el medio ambiente, entre otras cosas sobre la utilización de redes y grupos/plataformas. Este necesario aprendizaje podría obtenerse de la documentación facilitada por esas redes y grupos/plataformas y de las consultas celebradas con los principales participantes. El análisis de esa documentación y las consultas celebradas podrían servir para establecer un enfoque complementario que evitara solapamientos entre la labor de las redes y grupos/plataformas existentes y las posibles nuevas modalidades de prestación de asesoramiento científico al proceso de la CLD. La idea es que este proceso de aprendizaje a partir de iniciativas previas ayude a simplificar y facilitar el desarrollo del mecanismo de asesoramiento científico de la CLD.

### **Opción 1: Utilizar las redes científicas existentes**

*Los órganos oficiales de la CLD, los representantes gubernamentales y otros interesados utilizarían los productos de las redes científicas existentes como base para el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario*

39. Las redes científicas existentes tienen mandatos asignados y responden a su propia percepción de las necesidades de la Convención u otros interesados. En algunos casos, dichas necesidades corresponden a llamamientos oficiales a la actuación de la comunidad científica internacional realizados por la CP. Las redes también elaboran sus propias publicaciones, que distribuyen por conducto de sus sitios web institucionales y de publicaciones científicas y que no están necesariamente dirigidas a los miembros del CCT o la CP. El CCT tal vez desee debatir la forma en que las redes científicas existentes, con programas de trabajo ya establecidos, podrían contribuir a la prestación de asesoramiento científico al proceso de la CLD.

40. El análisis de la accesibilidad y la distribución geográfica de las redes científicas existentes, su cobertura de las cuestiones pertinentes y la posible utilización de sus productos, tal y como lo perciben los participantes del ámbito de la CLD, ofrecerá una base a partir de la cual se podrá seguir debatiendo el uso de dichas redes científicas existentes. Dentro de esta opción, la evaluación tratará de reunir información sobre las redes científicas

existentes en materia de DDTS, tanto a nivel regional como mundial, puesto que esa información resultaría necesaria para poder utilizar los productos de esas redes en el futuro. Es importante descubrir qué impide a los interesados participar en estas redes, recabando sus opiniones sobre el carácter exclusivo de pertenecer a ellas, la transparencia del proceso, las limitaciones de tiempo y su interés en los temas que abarcan. La información que se recopile sobre el abanico de redes existentes a nivel regional y mundial resultará fundamental para evaluar si el asesoramiento de esas redes podría ser internacional, teniendo en cuenta las aportaciones regionales.

41. Hay que tener en cuenta en qué medida las redes existentes podrían abarcar eficazmente cuestiones relativas a la Convención y temas de interés de su ámbito que actualmente no abarcan, evaluando de esta forma si las dichas redes son capaces de prestar asesoramiento pertinente para el proceso de la CLD. Podría ser necesario que el CCT realizara un análisis de las deficiencias que presentan estas redes. Sobre la base de la evaluación, ese análisis podría aportar información sobre la efectividad de las redes existentes en cuanto a su capacidad para abarcar cuestiones científicas relacionadas con la Convención. El análisis de las deficiencias percibidas en la cobertura de las distintas cuestiones, una vez verificado con las redes existentes en cuestión, también podría servir de base para mejorar la efectividad de las redes en cuanto a su capacidad para abordar cuestiones relacionadas con el proceso de la CLD.

42. El CCT podría debatir hasta qué punto las redes que abarcan solo algunas regiones podrían ampliarse hasta convertirse en redes mundiales, teniendo en cuenta que esas redes no están vinculadas oficialmente al proceso de la CLD. Asimismo, el CCT también podría debatir hasta qué punto las redes mundiales existentes son representativas de todas las regiones, y cómo podría conseguirse una representación geográfica más equilibrada. Al analizar el resultado de la encuesta electrónica, el CCT tal vez desee también establecer criterios para evaluar las redes existentes con respecto a los objetivos de la Estrategia. Estas cuestiones se consideran importantes y deberían abordarse, independientemente de si esta opción 1 (Utilizar las redes científicas existentes) se escoge finalmente en el proceso de evaluación.

## **Opción 2: Establecer una nueva red científica centrada en temas específicos**

*Podría crearse una nueva red que prestara asesoramiento científico internacional e interdisciplinario a la CLD, teniendo en cuenta las redes existentes pero centrándose en temas específicos relativos a la DDTS no abarcados de forma efectiva por dichas redes*

43. Es importante conocer qué temas no están siendo abarcados actualmente por las redes existentes a fin de debatir los temas, ya sean regionales o mundiales, que podría abordar una nueva red. Las conferencias científicas de la CLD se organizan en torno a temas concretos, por lo que podría ser necesario estudiar si la actual serie de conferencias científicas de la CLD podría utilizarse para crear una nueva red científica. Esta pregunta responde a una sugerencia formulada durante el CCT S-2 para que las conferencias científicas de la CLD se reforzaran a fin facilitar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario al proceso de la Convención.

44. El CCT tal vez desee debatir asimismo la capacidad de una red científica para catalizar e impulsar una comunidad mundial de investigadores.

45. El CCT tal vez desee examinar en qué medida una nueva red podría garantizar sistemáticamente un control de la calidad científica del asesoramiento prestado. También podría debatir la forma en que un enfoque de red de redes (mundial o regional) podría estructurar y facilitar la participación de científicos que normalmente trabajan en redes disciplinarias y/o temáticas independientes, garantizando así la provisión de un asesoramiento interdisciplinario.

**Opción 3: Utilizar los mecanismos intergubernamentales de asesoramiento científico existentes**

*Los grupos/plataformas científicos intergubernamentales existentes son procesos oficiales que sirven como interfaz de ciencia/política. Sus conclusiones relacionadas con la DDTS podrían contribuir a apoyar la prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario a la CLD*

46. Los grupos/plataformas científicos intergubernamentales ya existentes ya tienen un mandato asignado y fundamentalmente se centran en las necesidades de otros, no en las del proceso de la CLD. El CCT tal vez desee estudiar de qué forma estos grupos/plataformas científicos intergubernamentales ya existentes, con programas de trabajo ya establecidos, podrían contribuir a la prestación de asesoramiento científico al proceso de la CLD.

47. Hace falta información sobre los grupos/plataformas científicos intergubernamentales existentes en materia de DDTS, tanto a nivel regional como mundial, para poder utilizar sus productos en el futuro. Es importante descubrir qué impide a los interesados participar en estos grupos/plataformas, recabando sus opiniones sobre el carácter exclusivo de pertenecer a ellos, la transparencia del proceso, las limitaciones de tiempo y su interés en los temas que abarcan. Disponer de información sobre el abanico de grupos/plataformas científicos intergubernamentales existentes a nivel regional y mundial será importante para evaluar en qué medida dichos grupos/plataformas también pueden prestar servicios al proceso de la CLD.

48. De nuevo, y sobre la base de la evaluación, un análisis de las deficiencias percibidas en la cobertura de las distintas cuestiones, una vez verificado con los grupos/plataformas científicos intergubernamentales en cuestión, podría aportar información sobre la eficacia de dichos grupos/plataformas en cuanto a su capacidad para abarcar cuestiones científicas relacionadas con la CLD. También podría servir de base para mejorar la eficacia de los grupos/plataformas en ese contexto.

**Opción 4: Establecer un nuevo grupo científico intergubernamental de expertos sobre las tierras y el suelo**

*Podría crearse un nuevo grupo intergubernamental de expertos sobre las tierras y el suelo que abaricara toda la gama de actividades interdisciplinarias necesarias para prestar asesoramiento científico internacional e interdisciplinario a la CLD, teniendo en cuenta las particularidades de esta, con sus anexos regionales*

49. Si las redes o grupos/plataformas existentes no prestan asesoramiento científico a los interesados de la CLD tanto a nivel regional como mundial, o no pueden hacerlo, el CCT tal vez desee plantearse de qué forma un nuevo grupo/plataforma podría satisfacer las exigencias de la CLD y de la comunidad científica internacional, y prestar asesoramiento científico específico sobre las cuestiones relacionadas con las tierras y el suelo.

50. Podría organizarse un grupo científico intergubernamental de expertos sobre las tierras y el suelo, asegurando que tuviera carácter mundial pero sin dejar de tener en cuenta el enfoque regional del proceso de la CLD. En este contexto, el nuevo grupo/plataforma científico intergubernamental podría:

- Ser de ámbito mundial, con grupos de trabajo interregionales sobre cuestiones transversales, y teniendo o no en cuenta las preocupaciones regionales;
- Ser una organización mundial principal que englobara a distintas redes regionales existentes y que abordara preocupaciones de carácter mundial pero que recibiera el apoyo de las contribuciones regionales;

- Ser de ámbito mundial, con subgrupos regionales que abordaran temas específicos de cada región; u
- Organizarse de otra forma, según indicaran los participantes.

51. También debe estudiarse en profundidad la cuestión de la vinculación de este posible nuevo grupo intergubernamental con las necesidades de la CLD, y debatirse si debería ser independiente de la CLD, estar vinculado a ella o estar supeditado a ella.

52. Entre otras cuestiones, el CCT también podría debatir en qué medida los anexos regionales de la Convención podrían tenerse en cuenta para la creación de un grupo mundial sobre las tierras y el suelo, y en qué medida podría utilizarse un grupo para sistematizar los conocimientos tradicionales y locales. El CCT tal vez desee debatir también hasta qué punto un proceso de examen científico por homólogos que apoyara la labor del CCT en análisis científicos podría vincularse al examen científico de los informes nacionales a la CLD. Con ello podría garantizarse que el asesoramiento fuera empírico y se basara en pruebas objetivas.

#### **Otras opciones y recomendaciones**

53. El análisis de la encuesta electrónica dará una indicación de la forma en que los interesados perciben la efectividad de las posibles opciones para facilitar a la CLD evaluaciones periódicas de ámbito mundial; desarrollar escenarios regionales sobre futuras tendencias de la degradación de las tierras; establecer posibles escenarios y metas mundiales; examinar desde un punto de vista científico los informes nacionales sobre criterios de presentación de información bien fundamentada; formular recomendaciones orientadas a las políticas; prestar asesoramiento científico sobre nuevas cuestiones que vayan surgiendo; o realizar otro tipo de aportaciones, según especifiquen los interesados.

54. Por último, también debería considerarse cualquier otra opción de prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario que pueda sugerirse.

## **V. Recomendaciones**

55. **A la luz de lo que antecede, el CCT, en su décimo período de sesiones, tal vez desee recomendar, entre otras cosas, lo siguiente:**

**a) Cómo cooperar con las redes científicas existentes a nivel regional y/o mundial, sobre la base del resultado de la encuesta electrónica;**

**b) Que la secretaría, bajo la orientación de la mesa del CCT y por medio de la actual labor de apoyo a las cuestiones científicas (por ejemplo en lo que respecta a los indicadores de impacto, las prácticas óptimas y otras cuestiones) realice una evaluación de las deficiencias observadas en la cobertura de las cuestiones científicas relativas a la DDTS por parte de las redes científicas existentes identificadas en la encuesta electrónica;**

**c) Cómo cooperar con los grupos/plataformas científicos intergubernamentales existentes, sobre la base del resultado de la encuesta electrónica;**

**d) Que la secretaría, bajo la orientación de la mesa del CCT y por medio de la actual labor de apoyo a las cuestiones científicas, realice una evaluación de las deficiencias observadas en la cobertura de las cuestiones científicas relativas a la DDTS por parte de los grupos/plataformas científicos intergubernamentales existentes identificados en la encuesta electrónica;**

e) Que la CP cree un grupo de trabajo *ad hoc* para seguir debatiendo cuáles serían las mejores opciones para la prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario al proceso de la CLD;

f) Que a ese grupo de trabajo *ad hoc*, apoyado por la secretaría, se le encomiende la tarea de elaborar escenarios, identificando relaciones de comunicación entre el proceso de la CLD y la red científica o el grupo/plataforma científico intergubernamental en cuestión, así como posibles vínculos entre la prestación de asesoramiento científico internacional e interdisciplinario al proceso de la CLD y la elaboración de un sistema de intercambio de conocimientos científicos.

---